RESOLUCIÓN N° 768
(21 de Octubre)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SAMC-006-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 1 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, así como los demás decretos que regulan la materia, las atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

2. Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte del Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Martin de los Llanos, para realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía bajo el procedimiento de pliego tipo de infraestructura social con el objeto de suplir la necesidad **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN, EN SUS SEDES PRINCIPAL, RAÚL DE OLIVEIRA Y LOS ANDES, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL INTEGRADO, EN SUS SEDES ATANASIO GIRARDOT Y ANTONIO NARIÑO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"**

4. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS. ($ 289.998.580,00) M/CTE,** Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho.

6. Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS dispuso adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° **SAMC-006-2026,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN, EN SUS SEDES PRINCIPAL, RAÚL DE OLIVEIRA Y LOS ANDES, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL INTEGRADO, EN SUS SEDES ATANASIO GIRARDOT Y ANTONIO NARIÑO,**

RESOLUCIÓN N° 768
(21 de Octubre)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-006-2026"

DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META", de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2.

7. Que como anexo al estudio previo ajustado se presentó el Certificado de Inscripción y ajuste en el Plan anual de adquisiciones, así como garantizados mediante la siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000723 del dieciocho (18) de septiembre de 2026, conforme la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	2.3.ADMC.1.2201.0700.062-2024506890162
NOMBRE	PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANMARTÍN, META
FUENTE	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
	$ 49.998.580,00
	1.3.1.1.10 RETIROS FONPET
	$ 240.000.000,00
UNIDAD EJECUTORIA	001
REFERENCIA	2024506890162
SECTOR	(22) EDUCACIÓN
PROGRAMA	2201
CODIGO DEL PRODUCTO	2201062
CODIGO DANE	54290
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($289.998.580,00) M/CTE

8. Que, en dicho estudio previo, así como el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se fundamentó jurídicamente que el procedimiento de selección para la presente contratación sería bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

10. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

RESOLUCIÓN N° 768
(21 de Octubre)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-006-2026"

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co bajo el título **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-006-2026** e igualmente, permanecieron impresos para su consulta en la sede de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos, ubicada en la Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín, Secretaria De Contratación, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.

12. Que, en el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de septiembre al dos (02) de octubre de 2026 hasta las 5:00 PM, NO se presentaron observaciones al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-006-2026,** a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, o al correo electrónico dispuesto para comunicaciones.

13. Que, durante el termino previsto para presentar manifestaciones de interés a limitar la convocatoria a MIPYME, es decir hasta el dos (02) solicitudes a limitar a MIPYME TERRITORIAL, por tal motivo el presente proceso de selección se encuentra LIMITADO A MIPYME MUNICIPAL, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así como a lo dispuesto y sustentado en los documentos previos del proceso de selección.

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-006-2026** debe ordenarse mediante resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de inversión, adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

15. Que mediante Resolución N.º 733 del cinco (05) de octubre de 2026, se ordenó la apertura del procedimiento administrativo de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-006-2026,** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN, EN SUS SEDES PRINCIPAL, RAÚL DE OLIVEIRA Y LOS ANDES, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL INTEGRADO, EN SUS SEDES ATANASIO GIRARDOT Y ANTONIO NARIÑO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"** a partir del cinco (05) de octubre de 2026 y siguiendo el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

16. Que, el ocho (08) de octubre de 2026 se realizó el listado de posibles oferentes con base a la manifestación de interés allegada que se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN N° 768
(21 de Octubre)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-006-2026"

No.	DATOS DEL INTERESADO
1	**DELTA 360 S.A.S** NIT N.° 901.839.393-1 Representada legalmente **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA** C.C. N.° 1.018.410.100 de Bogotá D.C.

17. Que el día el catorce (14) de octubre de 2026 se realizó la Audiencia de Cierre del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-006-2026** donde se procedió a publicar el listado de proveedores a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	11 horas de tiempo transcurrido (13/10/2026 9:00:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DELTA 360 SAS COLOMBIA, San Martín Número de documento 901839393

18. Que, conforme al artículo segundo de la Resolución N.º 733 del cinco (05) de octubre de 2026, se adelantó conformación del comité evaluador, por parte del ordenador del gasto, así:

COMITÉ EVALUADOR		
EVALUADORA JURÍDICA	**EVALUADOR TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO**	**EVALUADORA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO Asesora Jurídica Externa – CPS N.º 132 de 2026	**JAIRO ABDUL RICO ENCISO** Secretario de Obras Públicas	**MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA** Contador Público del Municipio CPS N.º 007 de 2026

19. Que, conforme al cronograma previamente establecido, se realizó la publicación y traslado de las verificaciones jurídica, técnica, económica, de experiencia, financiera y organizacional el quince (15) hasta el veinte (20) de octubre de 2026 a las 03:00 P.M, es decir de tres (03) días hábiles conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

20. Que, según el traslado de las verificaciones, cada integrante del comité evaluador, emitió la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, así como la verificación técnica, económica y de experiencia, arrojando la siguiente información:

RESOLUCIÓN N° 768
(21 de Octubre)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-006-2026"

PROPONENTE N.º 01 EN ORDEN DE RECEPCION DE LA PROPUESTA	**FACTORES**	**VERIFICACION**
DELTA 360 S.A.S. NIT N.º 901.839.393-1 Representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA** C.C N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C Propuesta avalada por **FREDDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO** C.C N.º 17.419.758 de Acacias – Meta Matricula Profesional N.º 25202089426 CND	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Capacidad Residual	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	Verificación económica	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA		
ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION	**FACTOR**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1ER FACTOR DE PONDERACION	Oferta económica	49,75
2DO FACTOR DE PONDERACION	Factor de calidad	30
3ER FACTOR DE PONDERACION	Apoyo a la industria nacional	20
4TO FACTOR DE PONDERACION	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL		100 PUNTOS

21. Que, se deja constancia que el proponente **DELTA 360 S.A.S.**, con NIT N.º 901.839.393-1, Representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C, propuesta avalada por **FREDDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.419.758 de Acacias – Meta, con Matricula Profesional N.º 25202089426 CND fue debidamente habilitado en los requisitos habilitantes, el cual obtuvo un puntaje de **CIEN (100) PUNTOS**.

22. Que, el Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, en representación de Alcaldía Municipal acoge los informes de verificación y la evaluación y calificación realizados por los miembros del comité evaluador, y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SAMC-006-2026,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN, EN SUS SEDES**

RESOLUCIÓN N° 768
(21 de Octubre)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-006-2026"

PRINCIPAL, RAÚL DE OLIVEIRA Y LOS ANDES, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL INTEGRADO, EN SUS SEDES ATANASIO GIRARDOT Y ANTONIO NARIÑO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META" al proponente **DELTA 360 S.A.S.**, con NIT N.º 901.839.393-1, Representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C, propuesta avalada por **FREDDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.419.758 de Acacias – Meta, con Matricula Profesional N.º 25202089426 CND, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también en el cumplimiento de los factores de calificación y el haber obtenido un puntaje de **CIEN (100) PUNTOS** y su propuesta económica presentada por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS. ($ 289.998.580,00) M/CTE,** valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial establecido por la administración municipal, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato, de acuerdo a la verificación económica emitida, en cumplimiento del requisito habilitante.

23. Que, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SAMC-006-2026** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SAMC-006-2026,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN, EN SUS SEDES PRINCIPAL, RAÚL DE OLIVEIRA Y LOS ANDES, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL INTEGRADO, EN SUS SEDES ATANASIO GIRARDOT Y ANTONIO NARIÑO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"** al proponente **DELTA 360 S.A.S.**, con NIT N.º 901.839.393-1, Representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C, propuesta avalada por **FREDDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.419.758 de Acacias – Meta, con Matricula Profesional N.º 25202089426 CND, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también en el cumplimiento de los factores de

RESOLUCIÓN N° 768
(21 de Octubre)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SAMC-006-2026"

calificación y el haber obtenido un puntaje de **CIEN (100) PUNTOS** y su propuesta económica presentada por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS. ($ 289.998.580,00) M/CTE,** valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial establecido por la administración municipal, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente por el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá suscribir a través de la Plataforma de Contratación SECOP II el respectivo contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución con el fin de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

ARTICULO CUARTA: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente resolución se expide en el municipio de San Martin de los Llanos a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Secretaria de Contratación	Asesoría Jurídica Externa – CPS N.° 132 de 2026
PROYECTO	***REVISO***